



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

1. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: ALICIA NIDIA ALONZO SUTTA

OFICIO N° 690-2023 CPAARLD de fecha 10 de agosto de 2023

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, han procedido a evaluar los expedientes presentados por los profesores, elevando al decanato el Dictamen N.° 018/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 2 de mayo de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que mediante Ley N.° 31364, de fecha 15 de noviembre de 2021, se modifica el Art. 4° del Decreto Legislativo N.° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que dicha norma amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, para los docentes de universidades públicas y privadas, con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.

Que la disposición complementaria final señala que, la modificación del Art. 4° alcanza a todos los docentes que, al 30 de noviembre del 2021, estuviesen cursando un programa de maestría para obtener el grado de magíster o los docentes que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.

Que para el caso de la profesora ALICIA NIDIA ALONZO SUTTA, código N.° 079197, la ratificación docente rige a partir del 1 de abril de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.

Que, con Resolución Decanal N° 000707-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 25.05.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16 de mayo del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante el Oficio N° 000614-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 08.06.2023, se recomendó Aprobar la Resolución Decanal N° 000707-2023-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas (...);

Que, con proveído N° 000712-2023-CU/UNMSM del 12.06.2023, el Consejo Universitario devolvió el expediente a fin de que se precise el periodo de ratificación del docente JUSTO RAYMUNDO CASAS NAVARRO.

Que, a través de la hoja de envío N° 000263-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.06.2023, se remitió el expediente de referencia a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

Que, mediante Oficio N° 000925-2023-D-FLCH/UNMSM del 18.07.2023, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remitirle, para su ratificación, la Resolución de Decanato que excluye de la R.D. N.° 000707-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 25 de mayo de 2023 al Mg. Justo Raymundo Casas Navarro, Profesor Asociado T.C. del Departamento Académico de Filosofía y, que el expediente presentado será tomado en cuenta en la fecha que le corresponde, es decir a partir del 14 de agosto de 2024, y de considerar necesario la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicitará documentación



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

adicional con fecha vigente al mes de agosto de 2024, fecha en que corresponde ser evaluado para la ratificación docente, de conformidad al Artículo 160° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000917-2023-D-FLCH/UNMSM del 18.07.2023, se resolvió:

1. **EXCLUIR** de la Resolución de Decanato N.° 000707-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 25 de mayo de 2023 al MG. JUSTO RAYMUNDO CASAS NAVARRO, Profesor Asociado T.C. del Departamento Académico de Filosofía, por los motivos expuestos en la parte considerativa.
2. **DEJAR ESTABLECIDO** que el expediente presentado el MG. JUSTO RAYMUNDO CASAS NAVARRO será tomado en cuenta en la fecha que le corresponde, es decir a partir del 14 de agosto de 2024, y de considerar necesario la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicitará documentación adicional con fecha vigente al mes de agosto de 2024, fecha en que corresponde ser evaluado para la ratificación docente, de conformidad al artículo 160° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

1. **Dejar sin efecto** el Oficio N° 000614-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 08.06.2023, de la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Docentes por las consideraciones expuestas.
2. **Aprobar** la Resolución Decanal N° 000707-2023-D-FLCH/UNMSM y la Resolución Decanal N° 000917-2023-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	ALONZO SUTTA ALICIA NIDIA	ASOCIADA T.C 40 horas	60.5 puntos	R.R N° 018417-2020-R (17-12-2020)	Del 01/04/2023 al 30/12/2023

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para el proceso de ratificación en abril 2023.

Expediente: F0399-20230000004



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

2. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: EMMA MAGDA ACOSTA MALPICA

OFICIO N° 691-2023 CPAARLD de fecha 10 de agosto de 2023

Que mediante Informe N° 040-FFB-CPEPD-2023 del 29 de mayo de 2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite el resultado de la Evaluación de la Ratificación Docente de doña Emma Magda Acosta Malpica.

Que, con Resolución Decanal N° 000600-2023-D-FFB/UNMSM de fecha 28.06.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 16 de junio de 2023., que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante el Oficio N° 000663-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 07.07.2023, se recomendó Aprobar la Resolución Decanal N° 000600-2023-D-FFB/UNMSM, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (...).

Que, con proveído N° 000807-2023-CU/UNMSM del 18.07.2023, el Consejo Universitario devolvió el expediente de referencia.

Que, a través de la hoja de envío N° 000309-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 19.07.2023, se remitió el expediente a la facultad de origen señalando que se indujo a error debido a que en la R.D. N° 000600-R-FFB/UNMSM se estableció en el ítem Resolución Rectoral N°02507-R-04 del 15.05.2014 y debió ser 02507-R-14.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000709-2023-D-FFB/UNMSM del 20.07.2023, se resolvió: 1. Anular la emisión de la Resolución Decanal N° 000600-2023-D-FFB/UNMSM del 28 de junio del 2023; y, 2. Aprobar la Ratificación de la Docente Ordinario que se indica, en su respectiva categoría y clase (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

1. **Dejar sin efecto** el Oficio N° 000663-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 07.07.2023, de la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Docentes por las consideraciones expuestas.
2. **Aprobar** la Resolución Decanal N° 000709-2023-D-FFB/UNMSM, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	Acosta Malpica, Emma Magda	Asociado T.P. 10 horas	45.90 puntos	R.R N° 02507-R-14 15/05/2014	Del 15.05.2019 al 15.05.2024

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.03.2023.

Expediente: UNMSM-20230027348

3. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL

OFICIO N° 696-2023 CPAARLD de fecha 10 de agosto de 2023

Que, con Oficio N.º 000069-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 11 de julio del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Mg. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 094242, categoría Auxiliar a clase Tiempo Parcial 20 horas.

Que, con Resolución Decanal N° 001130-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 22.07.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 18 de julio del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001130-2023-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	Castro Vidal, Raúl Pedro	Auxiliar T. P. 20 horas	47.25 puntos	RR. N°04061-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2020 Al 13/07/2023

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.12.2022



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

Expediente: UNMSM-20220106588

4. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: SOLEDAD RAMÍREZ CARRASCO

OFICIO N° 707-2023 CPAARLD de fecha 11 de agosto de 2023

Que, con Oficio N.º 000066-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 11 de julio del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente de la Dra. SOLEDAD RAMÍREZ CARRASCO, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 0A0016, categoría Asociada a clase Tiempo Completo 40 horas.

Que, con Resolución Decanal N° 001132-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 25.07.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 18 de julio del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001132-2023-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	Ramírez Carrasco, Soledad	Asociada T.C. 40 horas	57.00 puntos	R.R. N° 00593-R-18 (12/02/2018) a partir del presupuestal 2018	Del 01/01/2023 Al 01/01/2028

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 17.03.2023.

Expediente: UNMSM-20230023868



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

5. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: ALBERTO MARIANO RIVERO ZAPATA

OFICIO N° 733-2023 CPAARLD de fecha 01 de setiembre de 2023

Que, con Oficio N.º 000065-2023-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 11 de julio del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Mg. ALBERTO MARIANO RIVERO ZAPATA, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 0A0629, categoría Asociado a clase Tiempo Completo 40 horas.

Que, con Resolución Decanal N° 001139-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 31.07.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 18 de julio del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de agosto del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001139-2023-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	RIVERO ZAPATA, ALBERTO MARIANO	Asociado T.C.40 horas	54.00 puntos	RR. N°04061-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 31.12.2022.

Expediente: UNMSM-20230000008

6. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: JORGE LUIS ROJAS ROJAS

OFICIO N° 702-2023 CPAARLD de fecha 11 de agosto de 2023

Que, mediante hoja de envío N° 000016-2023-VDIP-FII/UNMSM de fechas 03 de julio del 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente, remite el ACTA N° 001 y 002-CPED-FII-2023 de fechas 23 y 26 de junio del 2023, con el cuadro de evaluación del proceso de RATIFICACIÓN DOCENTE 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Resolución Decanal N° 000600-2023-D-FII/UNMSM de fecha 12.07.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 06 de julio del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Oficio N° 000681-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 19.07.2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, recomendó aprobarla Resolución Decanal N° 000600-2023-D-FII/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Industrial, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Que, a través del proveído N° 019641-2023-UTD-SG/UNMSM de fecha 24.07.2023, mesa de parte de Secretaria General, devolvió el expediente a la facultad de origen, solicitando adjuntar el Informe N° 000048-2023-UPDA-FII/UNMSM, según lo mencionado en el considerando de la Resolución Decanal.

Que, con Resolución Decanal N° 000616-2023-D-FII/UNMSM del 26.07.2023, se resolvió:

1. MODIFICAR, la RESOLUCIÓN DECANAL N°000600-D-FII/UNMSM de fecha 12 de julio del 2023, en el 3er. Considerando, en lo referente al tipo de documento, quedando vigente el resto de su contenido:

Dice: "Que, mediante Informe N° 000048-2023-UP-DA-FII/UNMSM..."

DEBE DECIR: "Que, mediante Oficio N° 000048-2023-UP-DA-FII/UNMSM..."

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S N° 004-2019-JUS, Art. 212.1, Rectificación de errores: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

1. Dejar sin efecto el Oficio N° 000681-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 19.07.2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, por las consideraciones expuestas.
2. Aprobar la Resolución Decanal N° 000600-2023-D-FII/UNMSM y su rectificatoria con la Resolución Decanal N° 000616-2023-D-FII/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Industrial, que aprueba la ratificación docente del



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	Rojas Rojas Jorge Luis	Auxiliar T.P. 20 horas	50.52 puntos	R.R. N° 01621-R-20 del 17/07/2020	Del 17/07/2023 al 17/07/2026

Expediente: UNMSM-20230055776

7. FACULTAD DE MEDICINA: JOSÉ MIGUEL ARCA GONZALEZ DEL VALLE

OFICIO N° 720-2023 CPAARLD de fecha 11 de agosto de 2023

Que, mediante Informe N° 000088-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 20.07.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don JOSÉ MIGUEL ARCA GONZALEZ DEL VALLE, docente del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral N° 001854-2021-R/UNMSM de fecha 28 de febrero del 2021, la cual establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 002771-2023-D-FM/UNMSM de fecha 27.07.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 26 de julio de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 002771-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	Arca Gonzalez Del Valle José Miguel	Auxiliar T.P. 20 horas	73.78 puntos	R.R. N° 001854-2021-R (28-02-2021) a partir del 13 de julio del 2020	Del 13-07-2023 Al 13-07-2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 11.07.2023

Expediente: UNMSM-20230061731

8. FACULTAD DE MEDICINA: ADRIEL RAÚL OLÓRTEGUI YZÚ

OFICIO N° 721-2023 CPAARLD de fecha 11 de agosto de 2023

Que, mediante Informe N° 000086-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 17.07.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don ADRIEL RAÚL OLÓRTEGUI YZÚ, docente del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral N° 018556-2020-R/UNMSM de fecha 23 de diciembre del 2020, la cual establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para "profesores Auxiliares es de 3 años".

Que, con Resolución Decanal N° 002767-2023-D-FM/UNMSM de fecha 27.07.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 26 de julio de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 002767-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL****DESPACHO I****RATIFICACIÓN DOCENTE**

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	Olórtegui Yzú Adriel Raúl	Auxiliar T.P. 20 horas	76.88 puntos	R.R. N° 018556-2020-R (23-12-2020) a partir del 13 de julio del 2020	Del 13-07-2023 Al 13-07-2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 05.07.2023

Expediente: UNMSM-20230059497

9. FACULTAD DE MEDICINA: JUAN PABLO MURILLO PEÑA**OFICIO N° 722-2023 CPAARLD de fecha 11 de agosto de 2023**

Que, mediante Informe N° 000087-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 17.07.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don JUAN PABLO MURILLO PEÑA, docente del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral N° 003476-2021-R/UNMSM de fecha 19 de abril del 2021, la cual establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 002768-2023-D-FM/UNMSM de fecha 27.07.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 26 de julio de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 002768-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	Murillo Peña Juan Pablo	Auxiliar T.P. 20 horas	46.46 puntos	R.R. N° 003476-2021-R (19-04-2021) a partir del 13 de julio del 2020	Del 13-07-2023 Al 13-07-2026



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 04.07.2023

Expediente: UNMSM-20230059250

10.FACULTAD DE MEDICINA: RICARDO JORGE BUSTAMANTE QUIROZ

OFICIO N° 723-2023 CPAARLD de fecha 11 de agosto de 2023

Que, mediante Informe N° 000090-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 20.07.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don RICARDO JORGE BUSTAMANTE QUIROZ, docente del Departamento Académico de Psiquiatría; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral N° 006173-2021-R/UNMSM de fecha 17 de junio del 2021, la cual establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 002769-2023-D-FM/UNMSM de fecha 27.07.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 26 de julio de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de agosto del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 002769-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	Bustamante Quiroz Ricardo Jorge	Auxiliar T.P. 20 horas	43.47 puntos	R.R. N° 006173-2021-R (17-06-2021) a partir del 13 de julio del 2020	Del 13-07-2023 Al 13-07-2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 09.07.2023

Expediente: UNMSM-20230060885



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

11.FACULTAD DE MEDICINA: IRENE GERARDA ARTEAGA ROMERO DE PACHECO

OFICIO N° 729-2023 CPAARLD de fecha 29 de agosto de 2023

Que, mediante Informe N° 000095-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 07.08.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña IRENE GERARDA ARTEAGA ROMERO DE PACHECO, docente del Departamento Académico de Nutrición; manifestando que la docente fue ratificada con Resolución Rectoral N° 004209-2021-R/UNMSM de fecha 12 de mayo del 2021, la cual establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 002941-2023-D-FM/UNMSM de fecha 09.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 09 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 15 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 002941-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ARTEAGA ROMERO DE PACHECO IRENE GERARDA	Auxiliar T.P. 20 horas	79.95 puntos	R.R. N° 004209-2021 (12-05-2021) a partir del 13 de julio del 2020	Del 13-07-2023 Al 13-07-2026

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 03.07.2023

Expediente: UNMSM-20230058526



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

12.FACULTAD DE MEDICINA: EDUARDO ABEL ESQUECHE MORENO

OFICIO N° 730-2023 CPAARLD de fecha 29 de agosto de 2023

Que, mediante Informe N° 000096-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 07.08.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don EDUARDO ABEL ESQUECHE MORENO, docente del Departamento Académico de Cirugía Humana; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral N° 018554-2020-R/UNMSM de fecha 23 de diciembre del 2020, la cual establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 002942-2023-D-FM/UNMSM de fecha 09.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 09 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 15 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 002942-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ESQUECHE MORENO EDUARDO ABEL	Auxiliar T.P. 20 horas	43.00 puntos	R.R. N° 018554-2020 (23-12-2020) a partir del 13 de julio del 2020	Del 13-07-2023 Al 13-07-2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 20.07.2023

Expediente: UNMSM-20230065742



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

13.FACULTAD DE MEDICINA: MARIA LAZO VELARDE DE ABAD

OFICIO N° 736-2023 CPAARLD de fecha 01 de setiembre de 2023

Que, mediante Informe N° 000091-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña ROSA MARIA LAZO VELARDE DE ABAD, docente del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública; manifestando que la docente fue ratificada con Resolución Rectoral N° 003975-2021-R/UNMSM de fecha 03 de mayo del 2021, la cual establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 002937-2023-D-FM/UNMSM de fecha 09.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 09 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 002937-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	LAZO VELARDE DE ABAD ROSA MARIA	Auxiliar T.P. 20 horas	62.32 puntos	R.R. N° 003975-2021 (03-05-2021) a partir del 13 de julio del 2020	Del 13-07-2023 Al 13-07-2026

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 12.07.2023.

Expediente: UNMSM-20230062169



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

14.FACULTAD DE MEDICINA: ALFONSO ARCADIO RAMIREZ SABA

OFICIO N° 737-2023 CPAARLD de fecha 01 de setiembre de 2023

Que, mediante Informe N° 000092-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, del 26.07.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don ALFONSO ARCADIO RAMIREZ SABA, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral N° 004116-2023-R/UNMSM de fecha 05 de abril del 2023, la cual establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 002938-2023-D-FM/UNMSM de fecha 09.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 09 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 002938-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	RAMIREZ SABA ALFONSO ARCADIO	Auxiliar T.P. 20 horas	58.52 puntos	R.R. N° 004116-2023 (05-04-2023) a partir del 13 de julio del 2020	Del 13-07-2023 Al 13-07-2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 10.07.2023.

Expediente: UNMSM-20230061239



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

15.FACULTAD DE MEDICINA AMELIA DEL ROSARIO OLORTEGUI MONCADA

OFICIO N° 739-2023 CPAARLD de fecha 01 de setiembre de 2023

Que, mediante Informe N° 000099-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, del 07.08.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña AMELIA DEL ROSARIO OLORTEGUI MONCADA, docente del Departamento Académico de Tecnología Médica; manifestando que la docente fue ratificada con Resolución Rectoral N° 005821-2021-R/UNMSM de fecha 14 de junio del 2021, la cual establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 002939-2023-D-FM/UNMSM de fecha 09.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 09 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 002939-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	OLORTEGUI MONCADA, AMELIA DEL ROSARIO	Auxiliar T.P. 20 horas	79.08 puntos	R.R. N° 005821-2021 (14-06-2021) a partir del 13 de julio del 2020	Del 13-07-2023 Al 13-07-2026

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 13.07.2023.

Expediente: UNMSM-20230062688



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

16.FACULTAD DE MEDICINA: ANITA YSABEL LUJÁN GONZALES

OFICIO N° 740-2023 CPAARLD de fecha 01 de setiembre de 2023

Que, mediante Informe N° 000094-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, del 07.08.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña ANITA YSABEL LUJÁN GONZALES, docente del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública; manifestando que la docente fue ratificada con Resolución Rectoral N° 003475-2021-R/UNMSM de fecha 19 de abril del 2021, la cual establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 002940-2023-D-FM/UNMSM de fecha 09.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 09 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 002940-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	LUJÁN GONZALES ANITA YSABEL	Auxiliar T.P. 20 horas	76.15 puntos	R.R. N° 003475-2021 (19-04-2021) a partir del 13 /07/2020	Del 13-07-2023 Al 13-07-2026

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 14.07.2023.

Expediente: UNMSM-20230063541



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

17.FACULTAD DE MEDICINA: MARÍA LUISA HUAMAN MALLA

OFICIO N° 741-2023 CPAARLD de fecha 01 de setiembre de 2023

Que, mediante Informe N° 000098-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña MARÍA LUISA HUAMAN MALLA, docente del Departamento Académico de Cirugía Humana; manifestando que la docente fue ratificada con Resolución Rectoral N° 001830-2021-R/UNMSM de fecha 28 de febrero del 2021, la cual establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 002943-2023-D-FM/UNMSM de fecha 09.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 09 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 002943-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	HUAMAN MALLA MARÍA LUISA	Auxiliar T.P. 20 horas	57.00 puntos	R.R. N° 001830-2021 (28-02-2021) a partir del 13 de julio del 2020	Del 13-07-2023 Al 13-07-2026

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 14.07.2023.

Expediente: UNMSM-20230063040



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

18.FACULTAD DE MEDICINA: SANTIANI ARMIJO EDUARDO HELÍ

OFICIO N° 752-2023 CPAARLD de fecha 01 de setiembre de 2023

Que, mediante Informe N° 000103-2023-CPEPD-D-FM del 20.08.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don SANTIANI ARMIJO EDUARDO HELÍ, docente del Departamento Académico de Cirugía Humana; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral N° 018550-2020-R/UNMSM de fecha 23 de diciembre del 2020, la cual establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 003209-2023-D-FM/UNMSM de fecha 24.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 23 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 29 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003209-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	SANTIANI ARMIJO EDUARDO HELÍ	Auxiliar T.P. 20 horas	51.00 puntos	R.R. N° 018550-2020 (23-12-2020) a partir del 13-07 2020	Del 13-07-2023 Al 13-07-2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 20.07.2023

Expediente: UNMSM-20230065407



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

19.FACULTAD DE MEDICINA: DEL AGUILA QUISPE ELBER HERNÁN

OFICIO N° 755-2023 CPAARLD de fecha 01 de setiembre de 2023

Que, mediante Informe N° 000101-2023/CPEPD-D-FM del 20.08.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don DEL AGUILA QUISPE ELBER HERNÁN, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral N° 003940-2021-R/UNMSM de fecha 30 de abril del 2021, la cual establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 003208-2023-D-FM/UNMSM de fecha 24.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 23 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 29 de agosto del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003208-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	DEL AGUILA QUISPE ELBER HERNÁN	Auxiliar T.P. 20 horas	51.85 puntos	R.R. N° 003940-2021 (30-04-2021) a partir del 13-07 2020	Del 13-07-2023 Al 13-07-2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 25.07.2023

Expediente: UNMSM-20230066871



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

20.FACULTAD DE MEDICINA: PASCUAL SERNA CARMEN DEL ROSARIO

OFICIO N° 756-2023 CPAARLD de fecha 01 de setiembre de 2023

Que, mediante Informe N° 000100-2023/CPEPD-D-FM del 15.08.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña PASCUAL SERNA CARMEN DEL ROSARIO, docente del Departamento Académico de Enfermería; manifestando que la docente fue ratificado con Resolución Rectoral N° 003479-2021-R/UNMSM de fecha 19 de abril del 2021, la cual establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 003184-2023-D-FM/UNMSM de fecha 24.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 23 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 29 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003184-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	PASCUAL SERNA CARMEN DEL ROSARIO	Auxiliar T.P. 20 horas	44.99 puntos	R.R. N° 003479-2021 (19-04-2021) a partir del 13-07 2020	Del 13-07-2023 Al 13-07-2026

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 12.07.2023

Expediente: UNMSM-20230062332



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

21.FACULTAD DE MEDICINA: ALLEMANT MORI LUIS ALBERTO

OFICIO N° 757-2023 CPAARLD de fecha 01 de setiembre de 2023

Que, mediante Informe N° 000102-2023/CPEPD-D-FM del 20.08.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don ALLEMANT MORI LUIS ALBERTO, docente del Departamento Académico de Cirugía Humana; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral N° 003478-2021-R/UNMSM de fecha 19 de abril del 2021, la cual establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 003211-2023-D-FM/UNMSM de fecha 24.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 23 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 29 de agosto del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 003211-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ALLEMANT MORI LUIS ALBERTO	Auxiliar T.P. 20 horas	56.55 puntos	R.R. N° 003478-2021 (19-04-2021) a partir del 13-07 2020	Del 13-07-2023 Al 13-07-2026

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 19.07.2023

Expediente: UNMSM-20230065016



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

22.FACULTAD DE MEDICINA: GURMENDI SARRIA JORGE RAÚL

OFICIO N° 758-2023 CPAARLD de fecha 01 de setiembre de 2023

Que, mediante Informe N° 000093-2023/CPEPD-D-FM del 07.08.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don GURMENDI SARRIA JORGE RAÚL, docente del Departamento Académico de Enfermería, manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral No. 008792-2023-R/UNMSM con fecha 20-07-2023, la resolución rectoral establece que surte efecto a partir del 08 de noviembre del 2019; Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para "profesores Auxiliares es de 3 años"; asimismo, habiendo presentado su expediente antes del 31 de marzo, cumpliendo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM (23-02-2023) que Otorga una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160° del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite se procede a ser evaluado.

Que, con Resolución Decanal N° 003181-2023-D-FM/UNMSM de fecha 24.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 23 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 29 de agosto del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003181-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GURMENDI SARRIA JORGE RAÚL	Auxiliar T.P. 20 horas	40.50 puntos	R.R. N° 008792-2023 (20-07-2023) a partir del 08-11 2019	Del 08-11-2022 Al 08-11-2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 31.03.2023

Expediente: UNMSM-20230027598



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

23.FACULTAD DE MEDICINA: MATOS TOCASCA MARTHA MARCELA

OFICIO N° 759-2023 CPAARLD de fecha 01 de setiembre de 2023

Que, mediante Informe N° 000104-2023/CPEPD-D-FM del 22.08.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de doña MATOS TOCASCA MARTHA MARCELA, docente del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas; manifestando que la docente fue ratificado con Resolución Rectoral N° 017915-2020-R/UNMSM de fecha 05 de diciembre del 2020, la cual establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 003207-2023-D-FM/UNMSM de fecha 24.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 23 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 29 de agosto del 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003207-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MATOS TOCASCA MARTHA MARCELA	Auxiliar T.P. 20 horas	58.18 puntos	R.R. N° 017915-2020 (05-12-2020) a partir del 13-07 2020	Del 13-07-2023 Al 13-07-2026

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 04.08.2023

Expediente: UNMSM-20230070010



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

24.FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: ALBERTO HUIMAN CRUZ

OFICIO N° 695-2023 CPAARLD de fecha 10 de agosto de 2023

Que, mediante Oficio N°000019-2023-CPEPD-D-FIGMMG/UNMSM del 26 de mayo del 2023, la Presidenta de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite el informe del Proceso de Evaluación de Ratificación de Docente.

Que, con Resolución Decanal N° 000794-2023-D-FIGMMG/UNMSM de fecha 20.07.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 14 de julio del 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de julio de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000794-2023-D-FIGMMG/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	Huiman Cruz Alberto	Auxiliar TC 40 horas	89.2 puntos	RR N° 01580-R-20	Del 06-07-2023 al 06-07-2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 10.04.2023.

Expediente: UNMSM-20230031224

25.FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: NO RATIFICACIÓN DEL PROFESOR JOHNNY ERIBERTO PALOMINO ZEVALLOS

OFICIO N° 726-2023 CPAARLD de fecha 11 de agosto de 2023

Que la evaluación y ratificación docente es un proceso permanente e integral instituido por el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, y los artículos 160° y 162° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

Que mediante Resolución Rectoral N° 04935-R-16 de fecha 14.10.2016, modificada con Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, se aprobó el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

Que, mediante Oficio N°000021-2023-CPEPD-D-FIGMMG/UNMSM del 26 de mayo del 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite el informe del Proceso de Evaluación de Ratificación de Docente, que fue evaluado por la comisión, el cual no se Ratificó por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, tal como se indica en la página 27 del Reglamento de Evaluación, para la Ratificación Docente, aprobada con Resolución Rectoral N° 04935-R-16.

Que, con Resolución Decanal N° 000801-2022-D-FIGMMG/UNMSM del 22.07.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 14 de julio del 2023, que resuelve: Aprobar la NO RATIFICACIÓN del docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, que se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje	R.R de la Última Ratificación	Periodo de Ratificación
Palomino Zevallos Johnny Eriberto	Asociado	TP 20 horas	29.71 puntos	RR N° 04080-R-17	Del 14-07-2022 al 14-07-2027

* El docente presentó su expediente para el proceso de ratificación el 30.12.2022

Que, a través de la hoja de envío N° 000316-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, se remite el expediente de referencia, a fin de que informen si el docente presentó su recurso de apelación en el plazo establecido en el reglamento del proceso de ratificación.

Que, con hoja de envío N° 001583-2023-D-FIGMMG/UNMSM del 04.08.2023, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, informó que el referido Docente no presentó ningún Recurso de Apelación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, en su Art. 162° "Al término del proceso de evaluación respectiva, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia por los órganos de gobiernos de acuerdo al reglamento respectivo".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Que, el Art. 14°, establece: "Efectuada la evaluación, si el docente no alcanza el puntaje requerido, el procedimiento continuará de acuerdo al Art. 162° del Estatuto".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal N° 000801-2022-D-FIGMMG/UNMSM del 22.07.2023, que aprueba: La NO RATIFICACIÓN DOCENTE de don JOHNNY ERIBERTO, PALOMINO ZEVALLOS, docente Asociado a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Expediente: UNMSM-20220106557

RECTIFICAR EL OFICIO N° 726-2023-CPAARLD DEL 11.08.2023

OFICIO N° 748-2023 CPAARLD de fecha 01 de setiembre de 2023

Que, en el Oficio N° 000726-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 11.08.2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se cometió un error material en el quinto considerando y en el resolutivo, en relación al año de la Resolución Decanal.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S N° 004-2019-JUS, Art. 212.1, Rectificación de errores: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

En ese sentido se rectifica el error material incurrido en el Oficio N° 726-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 11.08.2023, como se detalla:

QUINTO CONSIDERANDO

DICE:

Que, con Resolución Decanal N° 000801-~~2022~~-D-FIGMMG/UNMSM del 22.07.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 14 de julio del 2023, que resuelve: Aprobar la NO RATIFICACIÓN del docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, que se detalla a continuación: (...).

DEBE DECIR:

Que, con Resolución Decanal N° 000801-~~2022~~-D-FIGMMG/UNMSM del 22.07.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 14 de julio del 2023, que resuelve: Aprobar la NO RATIFICACIÓN del docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, que se detalla a continuación: (...).

RESOLUTIVO:

DICE:

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal N° 000801-~~2022~~-D-FIGMMG/UNMSM del 22.07.2023, que aprueba: La NO RATIFICACIÓN DOCENTE de don JOHNNY ERIBERTO, PALOMINO ZEVALLOS, docente Asociado a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

DEBE DECIR:

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

Ratificar la Resolución Decanal N° 000801-2023-D-FIGMMG/UNMSM del 22.07.2023, que aprueba: La NO RATIFICACIÓN DOCENTE de don JOHNNY ERIBERTO, PALOMINO ZEVALLOS, docente Asociado a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. *Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.*

Expediente: UNMSM-20220106557

26.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: PABLO HERMENEGILDO RIVAS SANTOS

OFICIO N° 727-2023 CPAARLD de fecha 29 de agosto de 2023

Que, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente con fecha 06.07.2023, remite el resultado del Proceso de Ratificación Docente realizado a don Pablo Hermenegildo Rivas Santos.

Que, con Resolución Decanal N° 000691-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 04.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 27 de julio de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 15 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 000691-2023-D-FCE/UNMSM de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	RIVAS SANTOS PABLO HERMENEGILDO	ASOCIADO T.C. 40 horas	64.33 puntos	R.R. N° 00508-R-18 (6/2/2018) a partir del ejercicio presupuestal 2018	Del 01.01.2023 Al 01.01.2028

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 21.03.2023.

Expediente: UNMSM-20230024302



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

27.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: SANDRO ALEJANDRO HUAMANI ANTONIO

OFICIO N° 728-2023 CPAARLD de fecha 29 de agosto de 2023

Que, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de fecha 06.07.2023, remite el resultado del Proceso de Ratificación Docente realizado a don Sandro Alejandro Huamaní Antonio.

Que, con Resolución Decanal N° 000693-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 05.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 27 de julio de 2023., que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 15 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 000693-2023-D-FCE/UNMSM de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	HUAMANÍ ANTONIO, SANDRO ALEJANDRO	Auxiliar T.P. 20 horas	52.52 puntos	R.R. N° 06740-R-19 (26/11/2019)	Del 26.11.2022 al: 26.11.2025

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.03.2023.

Expediente: UNMSM-20230027426

28.FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: OLEG JAIME VALLADARES DIAZ

OFICIO N° 738-2023 CPAARLD de fecha 01 de setiembre de 2023

Que, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el resultado del Proceso de Ratificación Docente realizado a don Oleg Jaime Valladares Díaz.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES DEL

DESPACHO I

RATIFICACIÓN DOCENTE

Que, con Resolución Decanal N° 000694-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 05.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 27 de julio de 2023., que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con Resolución Decanal N° 000718-2023-D-FCE/UNMSM del 14.08.2023, se resuelve: 1°. Rectificar la Resolución Decanal N° 000694-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 05 de agosto del 2023, de ratificación docente de don OLEG JAIME VALLADARES DÍAZ en lo que corresponde a la fecha de ratificación; tal como se indica: (...). **Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000694-2023-D-FCE/UNMSM y su rectificatoria con Resolución Decanal N° 000718-2023-DFCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1.	VALLADARES DÍAZ, OLEG JAIME	Asociado T.P. 20 horas	45.10 puntos	R.R. N° 00508-R-18 (6/02/2018) a partir del Ejercicio Presupuestal 2018	Del: 01.01.2023 al : 01.01.2028

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.03.2023

Expediente: F1231-20230000142